



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0750
RADICADO N° 2022-00017-00

En la acción de tutela, promovida por CARLOS EDUARDO CADAVID SANTOS contra la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, trámite al cual fue vinculada la REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, se pronuncia el despacho frente al correo allegado por el accionante.

CONSIDERACIONES

El accionante mediante correo electrónico allegado el pasado 01 de febrero, manifiesta que desiste del trámite de la acción constitucional por cuanto a la fecha no requiere de la misma, teniendo en cuenta que fue informado del inconveniente presentado con su documento de identidad, por lo que se encuentra en proceso de subsanación de las deficiencias presentadas.

Así las cosas, cumplidos los presupuestos del inciso 2° del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITIRÁ el DESISTIMIENTO, y en consecuencia se dará por terminada la acción de tutela, ordenándose su archivo, previa cancelación del registro respectivo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de la tutela promovida por CARLOS EDUARDO CADAVID SANTOS contra la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, trámite al cual fue vinculada la REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

SEGUNDO: ARCHIVAR la acción de tutela, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2022-00017-00



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 017 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de febrero de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 925bab803394806d2600a034f7f69f4d68e54708665c44447b96270263cf6278

Documento generado en 02/02/2022 10:45:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>